

MARTES 21 DE ABRIL DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 20. Conforme à lo acordado en la sesion secreta del dia 18 se leyó la siguiente resolucion de las Cortes „que se manifieste à la Regencia la amargura y sentimiento que ha producido à S. M. la publicacion de un impreso titulado *Diccionario critico-burlesco*: y que en resultando comprobados debidamente los insultos que pueda sufrir la religion por este escrito, proceda con la brevedad que corresponde à reparar sus males con todo el rigor que prescriben las leyes, dando cuenta à S. M. de todo para su tranquilidad y sosiego.“

Se empezó à discutir el dictamen de las comisiones eclesiasticas y ultramarina acerca de las proposiciones de los Señores Castillo y Lopez de la Plata sobre destinar à la Iglesia de Leon de Nicaragua los 4 novenos beneficiais que estan en deposito, para atender con su producto al establecimiento de curas propios en aquella diocesis; y que se establezcan las Canongias Penitenciaria y Lectoral que no hay en aquella Iglesia. = Se suspendió la discusion, con motivo de presentarse à prestar el juramento prescripto por la Constitucion, los Señores individuos del Consejo de Estado Agar, Ciscar, Conde de Altamira, Marques de Castelar, Garay, Ceballos, Marques de Piedras blancas, Ibar-Navarro, Villamil, Romanillos, Requena y Varea: concluido este acto se retiraron; y continuò la discusion interrumpida: despues de un debate bastante dilatado se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Polo: que pase à la Regencia el expediente para que tome por sí las providencias que esten en sus facultades é informe sobre los puntos que correspondan à la decision de las Cortes.

La comision de Constitucion presentó una minuta de decreto sobre el establecimiento de Diputaciones Provinciales; la qual se reservò por dos dias à fin de que los Diputados se enteren.

Continuó la discusion sobre repartimientos de valdios. — El Sr. Laserna leyó un papel reducido á que en la provincia de Avila (en sus 175 leguas quadradas) solo se cultivan 385,208 fan. de tierra quedando incultas 590,890 cultivables, y 224,389 incultivables que componen 1.200,496. Las tierras comunales son 32560 fan. y las valdias 23704. Admirese V. M. dixo, las tierras comunales ó concejiles ni pertenecen à los vecinos, ni à los propios, sino à los Señores territoriales. De las 242 poblaciones de que se compone la provincia en las 74 no existe un solo habitante que posea una pulgada de terreno propio: que 38252 fan. se cultivan por sus dueños; 295,163 por colonos, no excediendo los propietarios de 564, y siendo los colonos 3884 resultando ademas que se cultiva poco mas de la sexta parte del terreno productible: que se extraia de la provincia en productos naturales el valor de 24,899,572 rs. y solo se introducía el valor de 9,023,750 rs. Qué beneficio no resultaria de distribuir en propietarios tanto terreno inculto! al este fin debe V. M. establecer las bases. — Hablaron otros Señores y quedò pendiente.

De los periódicos de esta época, el Conciso es quien primero, y mas veces ha hablado en favor de la *libertad de la imprenta*, divisa de un pueblo verdaderamente libre: lo dicho y mucho mas repetiria, si aun fuera necesario probar unas verdades tan demostradas como las que tuvo presentes el Congreso nacional para decretarla; pero la libertad no es la *licencia*, ni el *deseñreno* de algunos escritos (que à buen seguro cesáran, si hubiese el pronto y correspondiente castigo), en los quales se nota que sus autores no comprehenden, ò no quieren comprehender los limites de esta libertad, bien marcados en el decreto. A estos tales dedicamos el siguiente artículo (copiado de un apreciable periódico) que en el dia viene de perlas.

3
„Es muy común entender al revés las palabras; así se cree que la libertad de la imprenta quiere decir repartir injurias à troche y moche, sin mas guia que la de un corazon maligno, iniquo, vengativo. ¡Qué equivocados no viven los que piensan de este modo! La libertad de opinar no es de ningun modo la libertad de infamar. Es cierto que cada entendimiento, en virtud del derecho de propiedad que le pertenece, es tan libre como el ayre, respecto à sus opiniones, y que así como puede pronunciarlas, podrá escribirlas, podrá imprimirlas; pero esto se entiende sin daño de un tercero, sin perjudicar la honra de sus conciudadanos, que no se puede tocar sin barrer sus mas preciosos derechos, sin predicar la inobediencia à las autoridades admitidas, sin aconsejar las sublevaciones: en una palabra, se entiende solo en lo que concierne à los asuntos opinables, pues la verdad, sin mas auxilio que el que encierra en sí, triunfarà de la mentira. Si, Señores, el querer luchar con ella, es querer luchar contra la naturaleza universal, que fuerza al hombre à buscarla: así à pesar de los esfuerzos de la tirania literaria y política: à pesar de las violencias, complotes y extratagemas de los interesados, para que reine el error, del qual sacan grandes provechos: à pesar del cuidado vigilante de los necios, que temiendo se descubra su ineptitud y crasa ignorancia, se esfuerzan à fin de que no aparezca sobre el horizonte la verdad, llegará el momento en que veremos à sus pies aquella turba de mentecatos malignos que tiran à ahogarla. No creamos que esta esperanza es quimérica, si tenemos presente lo que trabajan varios diputados en Cortes para hacerla triunfar.

Los que no conocen el verdadero significado de la libertad de imprenta creen que pueden decir todo lo que pueden probar, y este es un error. Si se me preguntara, si el Gobernador de una plaza, si el Regente de una audiencia tuviesen alguna amistad poco honesta: si un Prior, un Guardian ó un ex-Lector de teología tuvieran el deslíz de dar un beso à una joven en la porteria, ¿podria Vm. publicarlo en letras de molde, aunque lo pudiese

4
probar? Diria que no: ¿y por qué? Porque el honor de los Sres. Gobernador y Regente, del Prior, del Guardian, del ex-Lector padecerian: por la misma razon, pues, no se puede publicar tampoco cosa ninguna de un particular que pueda perjudicar á su buen nombre y fama.

Ahora se me preguntará ¿en qué casos se podrá escribir de las personas aunque pierdan su opinion? Yo creo que quando interesan al bien público las cosas que executan: asi se podrá decir, como se prueba, tal Juez acaba de cometer tal injusticia: tales personas roban al público; tal General acaba de hacer tal accion arbitraria, tal ha atropellado las leyes, tal ha cometido tal accion cobarde; tal Ministro acaba de dar tal empleo al ignorante, al bribon N., pues estas cosas interesan al público directamente, y como todos debemos velar en la conservacion de la Nacion, podemos avisarla de todo lo que influya en dicho objeto; pero se entiende, que es menester probarlo: pues en defecto deberá caer sobre el trompetero un castigo correspondiente á la gravedad de la ofensa; pero de ningun modo se puede hablar de los Generales, de los Togados, de los empleados, con la criminal impudencia é indiscrecion con que lo hacen varios escritores. No, Señores, no hay tal libertad; esto es una licencia desenfrenada, esto es imprimir libelos infamatorios; cuyos autores deben ser castigados severamente. = *Valentin de Foronda.*"

Lima 14 de noviembre = El navio *Estandarte* ha fixado carteles de su salida para el 6 de diciembre. Tiene que tocar en Chile para recibir á un diputado de Cortes. No hay aquí ningun buque mercante para Europa.

Havana 3 de marzo = Ultimamente se ha descubierto en la villa de Puerto-principe (donde está nuestra Audiencia) una conspiracion formada por negros, á quienes el vino dió atrevimiento. El rigor hizo desaparecer esta nube; 6 fueron executados y unos 200 desterrados.

Lisboa 5. = Tenemos motivo para creer que este año sea muy fatal para los gabachos, pues que, ademas de los triunfos conseguidos, para la próxima campaña van llegando refuerzos, que anuncian su feliz éxito. Anda un

5

rum rum de que va à concedérsenos aquí la libertad de imprenta.

Cádiz 20 = Por cartas de Veracruz se sabe haber ya llegado allí tambien la expedicion de Cádiz en 86 dias de navegacion. A cada individuo se dió un real (21 quartos) y una camisa y al siguiente dia salieron de la ciudad para internarse y evitar el clima de Veracruz.

Parece haberse concedido el grado de Teniente general al Sr. Lacy, nombrandole General en gefe efectivo del ejército de Cataluña.

Noticias apatronados, pero de honra y provecho. = En Sta. Olalla han tenido los ingleses una accion, en que, ademas de muchos muertos, han quedado prisioneros 500 enemigos comunes: para el 20 debian llegar à Castillejos los aliados à reunirse con nuestras tropas. Los generales Penne y Morillo se dirigen sobre Sanlúcar la Mayor.

Partes telegráficos de la linea.

- *Dia 20. de abril.* = Desde las 12 de ayer basta las de hoy. Continuan los Portugueses sus trabajos en Torre-gorda y los enemigos en las casas fuertes del Olivar del Comandante y falda del cerro Autran, en la bateria del arrecife de Cbiclana, y en los parapetos de la segunda abanzada del Arrecife = La bateria de Belarde ha hecho fuego à los trabajadores enemigos de los citados parapetos. = El Castillo de Puntales, la bateria de la Sierpe y algunos, botes ingleses à Fort-Luis. = 4 Cañoneras Inglesas y 2 Españolas salieron de bahia à 2 Corsarios enemigos que salian de Rota y bolvieron à regresar, los que fueron contestados por una bateria de dicha Villa. = De la Isla al Campamento de S. José el 4.º batallon de Reales Guardias españolas. Vienen de Poniente 1 falucho y 7 barcos de cruz y ha salido de bahia 1 comboy de 7 transportes y 1 bergantin de guerra ingles. = Cruzan 2 cañoneras españolas 4 id. 11 botes y 2 bergantines ingleses y sobre la Costa de S. Lucar una corbeta id.

Dia 20. = Desde las 12 de ayer à las de hoy ha entrado: de Veracruz y la Habana barca correo español *la Gaditana*, con correspondencia en 71 dias del primer puerto y 44 del segundo.

TEATRO. = Hoy 21. = *Del Rey abaxo ninguno, Garcia del Castañal*, comedia en 3 actos. = Tonadilla: *La Paya y el Petimetre.* = Saynete: *Los Peluqueros.* = A las 8.

Redactor general del 20 de abril.

IMPRESOS. = Representacion del vicario general (de esta diócesis) à la Regencia. Es acerca del *Diccionario critico-burlesco* del que acompaña un exemplar, como una muestra de la animosidad con que se mofa la religion y sus ministros, por la mal entendida libertad de escribir. Expone que da este paso por razon de su pastoral oficio: que no presume que el autor del *Diccionario* sea libertino, impio ni sectario; quizá su genio festivo, su ingenio fecundo, y el deseo de combatir algunas preocupaciones le han empeñado en la guerra que hace à otro impreso; pero quanto en su obra toca à la religion, piedad y ministros del santuario está manchado con sarcasmos, sátiras é ironias, sobresaliendo la maxíma de que la razon humana, la libertad del hombre, y el vivir gozando son los objetos à que deben dirigirse los conatos. El Sr. vicario llama con especialidad la atencion sobre algunos artículos, y pide por último à S. A. tome providencias para hacer respetar la religion de Jesucristo.

Diario mercantil del 19 = En la iglesia de S. Lorenzo predica el septenario de S. José un clerigo, que se ha propuesto criticar en las 7 tardes el *Diccionario critico-burlesco*. Dicese que el predicador es de los liberales. (la verdad en su lugar) ¿No podria ser esta una treta para hacer conocer y comprar el *Diccionario*? = El

7

Sr. Madrid contexta al Sr. Santurio, (Diario del 17), y protexta que renuncia al honor que como à togado le conceden las leyes de sentarse entre los ministros, y ocupar el lugar de abogado ú otro inferior, si al Sr. Santurio place.

NOTICIAS. = *Lóndres 20 de marzo* = Escriben de Leipsik, ascienden à 500 los franceses acampados en estos alrededores, entre ellos 130 de caballería. Para principios de marzo se espera aquí à Berthier y varios mariscales. Buonaparte ha resuelto dar un gran golpe si la Rusia no accede à sus propuestas = El ejército prusiano está ya en pie de guerra, creyéndose obre la Prusia de acuerdo con la Francia, cuyo ejército en Alemania asciende à 2000 hombres.

Carta de Gottemburgo del 13 refiere que los ejércitos franceses habian tenido orden de hacer alto: lo que se atribuia à haberse entablado negociaciones entre Rusia y Francia.

La junta de Cádiz al Excmo. Señor ministro de Hacienda.

En respuesta à su oficio, fecha 26 de febrero, comunicandole la orden de la Regencia para proponer los medios à fin de cubrir el deficit de los gastos de este distrito por la baxa de derechos de Aduana, cree que seria oportuno establecer la contribucion directa é indirecta en estos términos: = *Contribucion indirecta.* Un impuesto temporal de 8 por 100 sobre los comestibles que se introduzcan en Cádiz y la Isla, sobre los abalnos de arancel: 6 rs. vn. en fanega de toda especie de semillas: id. en arroba de aceyte: 18 en barril de harina de trigo: 10 en id., id. de maiz: 250 en cada bota de vino de 30 arrobas: 6 pesos fuertes en cada una de vinagre: 8 por 100 en los artículos de comer, beber y arder que no van expresamente señalados. — *Contribucion directa.* 10 por 100 sobre la renta de las casas y demas posesiones, à cargo de los propietarios: 10 por 100 sobre los inquilinatos, sin mas excepcion que en las habitaciones de 4 pesos mensuales para abaxo: à las tiendas públicas,

puestos y demas parages de venta al menudeo, una contribucion mensual: seràn citados al tribunal del Consulado los individuos del comercio, en donde señalaràn la cantidad mensual con que cada uno pueda contribuir: con el mismo objeto lo seràn en sus respectivos barrios los demas vecinos y habitantes del pueblo en quienes se repunte alguna posibilidad.

Articulo comunicado. = En el *Veridico*, periòdico de la Habana se dice, que en el núm. 511 del Diario de allí se inserta un artículo de la Florida, y en él se dice que la *gaceta federal de Baltimore* de 27 de junio ha publicado actas, oficios &c. sobre el asunto. (Vease el número 298 del Redactor.) ¿Donde estan? ¿por qué no se han publicado en esta ciudad? Y pues el Sr. Folch se halla en la Habana, podia ilustrar esta materia, y como mostrò su heroismo y fortaleza &c.; podia imprimir los partes y sus dos oficios citados Por último: ¿intentaron los americanos invadir la Florida occidental antes de los oficios del Sr. Folch, ó despues? ¿Como se trató de sobornar à este, si voluntariamente hizo la proposicion de entregar la provincia de su mando, temiendo à Kemper?

Articulo comunicado. — La línea enemiga desde Bayona à Cádiz puede ser cortada por el Tajo, ocupando à Toledo; por las crestas de Sierra Morena, saliendo de Extremadura à la Mancha por Herrera del Duque à Almagro y Ciudad Real, posesionandose por la espalda de Mestanza, Despeñaperros y Montizon; ó por el reino de Cordoba baxando por los Pedroches al puente de Alcolea. Dice lo conveniente que nos es la feracísima cosecha de Andalucia &c., „Es preciso aprovechar los 60 dias que quedan àntes que maduren los panes.“ =M.

Cádiz 19 = (Concisos anteriores.)

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.